



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35 -2021-MDV/GM

Ventanilla, 14 de Abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N°634-2021/MDV-GAF-SGRH, de fecha 26 de Marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 74-2021/MDV-GAF, de fecha 12 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 151-2021/MDV-GAJ, de fecha 12 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° -27972, en el Título Preliminar artículo VIII, regula la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, estableciendo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidos a los servicios públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la línea de regulación de los sistemas administrativos, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 13° en el Capítulo II del Título III recoge la Gestión de la Capacitación, disponiendo que las entidades deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento de sus funciones, o que contribuyen al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

En esa misma concordancia normativa, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el artículo 9° establece, que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 1° del citado Reglamento, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Régimen del Servicio Civil, así mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de Agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", estableciendo en el numeral 5.2.4 que el Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

///... **continua RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35 -2021-MDV/GM**

que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, mediante informe N°634-2021/MDV-GAF-SGRH, de fecha 26 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos sugiere que se tramite la designación del responsable de la Alta Dirección y se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación, resaltando que mediante Acta N° 01 de fecha 25 de Marzo de 2021, se reunió el Comité Electoral, designado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 016-2021/MDV-GAF, declarando desierto la Etapa de Propuesta de Candidatos de los representantes de los servidores civiles que integraran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Periodo 2021-2023;

Que, el Informe N° 74-2021/MDV-GAF, de fecha 12 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación sin el representante de los Servidores Civiles. Por último, mediante Informe Legal N° 151-2021/MDV-GAJ, de fecha 12 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el Gerente Municipal sea quien designe al representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea de la entidad y realice la emisión del Acto Resolutorio para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV y Resolución de Alcaldía N° 087-2021-ALC de fecha 11 de Marzo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Periodo 2021-2023, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Responsable de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.
- Representante de la Alta Dirección (Gerencia de Desarrollo Económico).
- Sin representantes de los servidores civiles por no haber presentado propuestas los sindicatos al Comité Electoral, en la Etapa de Propuestas de Candidatos, estando debidamente notificados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación Periodo 2021-2023, que participen en el marco de las funciones señaladas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

///... continua **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35** -2021-MDV/GM

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a los integrantes que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación Periodo 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, designados en el artículo primero precedente.



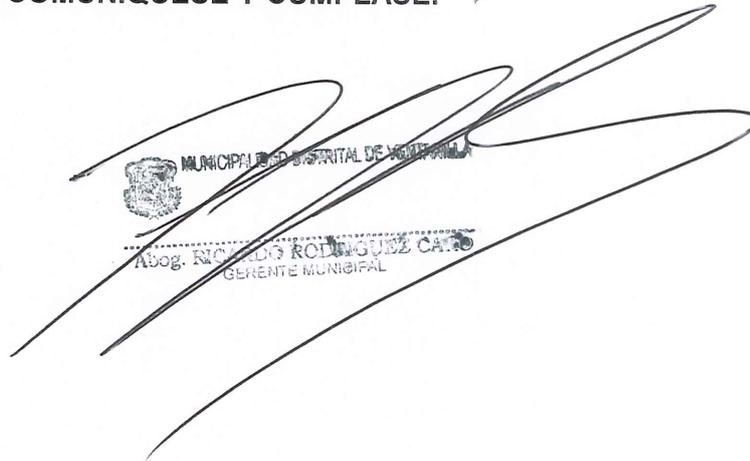
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CATO
GERENTE MUNICIPAL